



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 021 DE 2021**  
(Diciembre 07)

***"Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial para ofertarlo en los municipios de Villavicencio y Granada en la Universidad de los Llanos"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, que debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de la cual, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en aplicación de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, es función del Consejo Superior Universitario "Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos".

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional expresa la voluntad y compromiso institucional de "hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes" y menciona en la estrategia 1 "garantizar la evolución académica", programa 2 "Nuevo Currículo" y subprograma 1 "la necesidad de ampliación de la oferta académica.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1178 del 27 de diciembre de 2007, "Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones", el artículo 3 de la mencionada Ley señala que "el producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos", se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## ACUERDO SUPERIOR No. 021 DE 2021

(Diciembre 07)

***"Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial para ofertarlo en los municipios de Villavicencio y Granada en la Universidad de los Llanos"***

el Acuerdo Académico número 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, **Ingeniería Forestal**, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad".

"El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos será el órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la presente estampilla de acuerdo a lo estipulado en la presente ley., adoptadas mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos".

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 2076 de 2021 "Por la cual se amplía la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla Universidad de Los Llanos" y se dictan otras disposiciones"; el artículo 3 de la mencionada Ley señala que el producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos", se podrá destinar al Desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales entre otros, adoptadas mediante el Acuerdo Académico y/o a la apertura de programas académicos.

Que el consejo académico en la sesión extraordinaria N° 042 del 28 de octubre de 2020, avalo la financiación de diseño y escritura del Documento Maestro de nuevos programas, para la vigencia 2021 en los cuales se encontraba el programa de **grado Ingeniería Forestal**.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión extraordinaria No. 024 efectuada el 30 de septiembre de 2021, avaló el Documento Maestro del programa de Ingeniería Forestal, el cual fue elaborado de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado Único, según lo reglamentado en el Decreto No. 1330 de 2019.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 040 del 12 de octubre de 2021, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "*Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos*".

Que mediante oficio Planeación No. 015, el Asesor de Planeación hace constar que la Oficina de Planeación participó en la asesoría y la construcción de la proyección financiera del programa de Ingeniería Forestal, información consignada en el formato FO-DIE-17 *matriz de proyección financiera de programas de pregrado* y que según los criterios y resultados de los indicadores financieros muestran la bondad del proyecto desde el punto de vista económico - financiero, permitiendo atender los gastos de operación y costos de inversión en la Sede Villavicencio.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 032 del día 19 de noviembre de 2021 y No. 035 del día 07 de diciembre de 2021, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 021 DE 2021**  
(Diciembre 07)

***"Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial para ofertarlo en los municipios de Villavicencio y Granada en la Universidad de los Llanos"***

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. CREAR** el programa académico de **grado Ingeniería Forestal** en jornada única y bajo la modalidad presencial para ser ofertado en los municipios de Villavicencio y Granada.

**ARTÍCULO 2. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.

**ARTÍCULO 3. FACULTAR** al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Villavicencio, a los siete (07) días del mes diciembre de 2021.

**MARÍA FERNANDA POLANÍA C.**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

*Primer debate: Sesión ordinaria No. 032 de 2021.*  
*Segundo debate: Sesión ordinaria No. 035 de 2021.*

Proyectó: Consejo FCARN  
Revisó: E. Castillo  
Ajustó: JB/SG